

A la atención: Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Reapertura para los trabajadores de la cafetería del centro

Alberto Téllez Martínez en calidad de representante en Valencia de **Acaip-Ugt** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

En el Centro Penitenciario de Valencia el acceso a la cafetería exterior ha permanecido cerrado durante toda la situación de emergencia sanitaria, en cumplimiento de las limitaciones impuestas por el estado de alarma decretado en el territorio nacional.

Tras la finalización del mismo, la Comunidad Valenciana entrará en la denominada situación de “nueva normalidad”, lo que elimina muchas de las restricciones que han estado en vigor durante los últimos meses.

Por tanto parece conveniente que se vuelva a permitir el acceso a la misma con las limitaciones que, en su caso, se puedan establecer para este tipo de locales, y , por supuesto, adoptando las medidas sanitarias y de protección que sean necesarias.

Ello debería realizarse **de forma gradual**, primero trabajadores y posteriormente el resto de usuarios, de forma que la empresa concesionaria pueda ir adaptando la situación laboral de los empleados contratados.

En base a lo expuesto, desde este Sindicato se **SOLICITA** se vuelva a permitir el acceso a trabajadores del centro a la cafetería una vez termine la situación de estado de alarma.

Todo ello en Picassent, a 17 de junio de 2020.



Acaip
SECCIÓN SINDICAL VALENCIA

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante de Acaip-Ugt en Valencia

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20019802072
Fecha y hora de presentación: 18/06/2020 13:36:36
Fecha y hora de registro: 18/06/2020 13:36:36
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E03124301 - Centro Penitenciario de Valencia
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Reapertura para los trabajadores de la cafetería del centro

Expone: En el Centro Penitenciario de Valencia el acceso a la cafetería exterior ha permanecido cerrado durante toda la situación de emergencia sanitaria, en cumplimiento de las limitaciones impuestas por el estado de alarma decretado en el territorio nacional.

Tras la finalización del mismo, la Comunidad Valenciana entrará en la denominada situación de "nueva normalidad", lo que elimina muchas de las restricciones que han estado en vigor durante los últimos meses.

Por tanto parece conveniente que se vuelva a permitir el acceso a la misma con las limitaciones que, en su caso, se puedan establecer para este tipo de locales, y, por supuesto, adoptando las medidas sanitarias y de protección que sean necesarias.

Ello debería realizarse de forma gradual, primero trabajadores y posteriormente el resto de usuarios, de forma que la empresa concesionaria pueda ir adaptando la situación laboral de los empleados contratados.

Solicita: En base a lo expuesto, desde este Sindicato se SOLICITA se vuelva a permitir el acceso a trabajadores del centro a la cafetería una vez termine la situación de estado de alarma.

Documentos anexados:

Reapertura cafeteria trabajadores - Solicitud reapertura cafeteria trabajadores.pdf (Huella digital: 9411c582d4ac83395132943a9f18161c3192b6a9)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.